



PERÚ

Ministerio  
de Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## **DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI**

### **I. OBJETIVO**

Contar con lineamientos de carácter técnico y operativo que orienten los procesos de elaboración, aprobación, ajuste, consistencia y modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).

### **II. FINALIDAD**

Orientar los procesos de elaboración, aprobación, ajuste, consistencia y modificación el Plan Operativo Institucional (POI) del INDECI.

### **III. BASE LEGAL**

- 3.1 Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- 3.2 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.3 Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 3.4 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.5 Decreto Supremo N° 042-2023-PCM que aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial.
- 3.6 Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, Aprueban Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.7 Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- 3.8 Resolución Ministerial N° 00285-2024-DE, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Defensa.
- 3.9 Resolución Jefatural N° 000064-2024-INDECI-JEF INDECI, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2028 del INDECI.
- 3.10 Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, actualiza la Guía para el Planeamiento Institucional.
- 3.11 Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras".

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

#### IV. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todos los Órganos del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

#### V. RESPONSABILIDADES

5.1 Los Órganos del Instituto Nacional de Defensa Civil son responsables del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva, así como de proporcionar información necesaria para el desarrollo de los procesos vinculados al Plan Operativo Institucional POI.

5.2 La Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP) es responsable de conducir y brindar asistencia técnica a los órganos del Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI, durante los procesos de elaboración, aprobación, ajustes, consistencia y modificación del Plan Operativo Institucional POI.

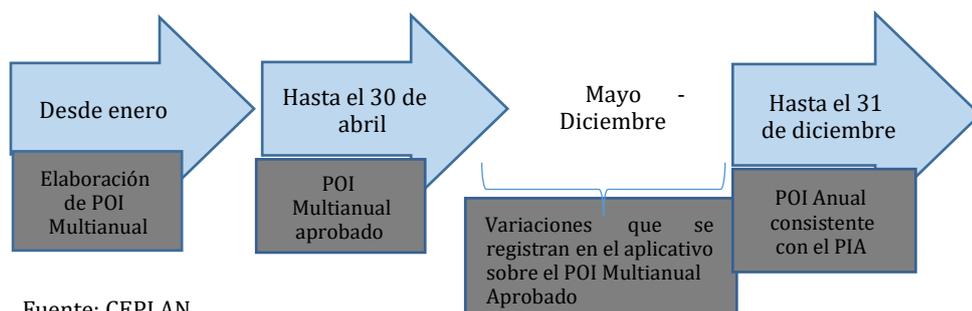
5.3 La OGPP consolida y coordina su validación con la Oficina de Logística. Asimismo, realiza la consistencia del POI Anual con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y gestiona su aprobación.

5.4 La Oficina de Logística remitirá a la OGPP el Cuadro de Necesidades validado en sus diferentes fases.

5.5 La Comisión de Planeamiento Estratégico (CPE) del INDECI, validará el POI Multianual y POI Anual.

#### VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 El proceso de formulación del POI Multianual, en el marco de la Guía para el Planeamiento Institucional tiene diferentes etapas que comprenden la elaboración, aprobación, ajustes y consistencia, los cuales debes ser realizados en el año previo, tal como se especifica a continuación:



Fuente: CEPLAN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- 6.2 De acuerdo a la normativa vigente, del Sistema de Planeamiento Estratégico, de Abastecimiento y Presupuesto Público debe verse reflejado en la articulación del Plan Operativo Institucional POI, Cuadro de Necesidades (CN) y Presupuesto Institucional.
- 6.3 A su vez el POI Multianual, el Cuadro Multianual de Necesidades y la Programación Multianual de Inversiones, juntos son insumos para la desagregación del POI Anual y de la Asignación Presupuestal Multianual (APM), para el año de ejecución respectivo, facilitando el circuito Planeamiento-Presupuesto.
- 6.4 La programación de metas físicas del Plan Operativo Institucional Multianual debe contemplar lo siguiente:
- 6.4.1 Actividades operativas relacionadas con las Acciones Estratégicas Institucionales AEI del Plan Estratégico Institucional PEI vigente, en el marco de sus competencias.
  - 6.4.2 Tareas operativas, referidas a las acciones detalladas de las AO que aseguren su ejecución.
  - 6.4.3 Metas del Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres" a su cargo, de corresponder.
  - 6.4.4 Intervenciones en el marco del Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres - PLANAGERD 2022-2030.
- 6.5 Los órganos tomarán como referencia la estructura del último POI en ejecución.
- 6.6 Todos los registros y ajustes de la programación del POI Multianual, se efectuarán en el aplicativo CEPLAN V.01, con el acompañamiento de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.
- 6.7 La valorización de las actividades del POI Multianual debe realizarse considerando los insumos críticos (necesarios), en concordancia con los lineamientos establecidos por los entes rectores de los sistemas de Abastecimiento y Presupuesto.



## VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 7.1 Etapas del Plan Operativo Institucional POI en el año previo

#### ❖ Plan Operativo Institucional POI Multianual

##### 7.1.1 Elaboración

- a) El Plan Operativo Institucional POI Multianual se elabora por un periodo no menor de tres (3) años respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional (PEI). Se programan las Actividades y tareas operativas e Inversiones que corresponden al cumplimiento de las Acciones Estratégicas AEI definidas en el PEI.

Se deberá considerar la siguiente estructura:

#### ○ **Para Actividades Operativas:**

La redacción deberá reflejar el conjunto de tareas que garanticen la provisión del producto (bienes y servicios) que logren el cumplimiento de las AEI utilizando la siguiente estructura:

*Actividad operativa = Sustantivo derivado del verbo + objeto directo*

- El sustantivo derivado de verbo suele emplear la terminación "ción" o "sión"
- El objeto directo describe el bien o servicio a nivel de proceso o insumo que en conjunto con otros procesos o insumos permiten desarrollar la AEI.

#### ○ **Para Inversiones:**

La redacción de las inversiones debe ser en base a la Programación Multianual de Inversiones PMI utilizando la siguiente estructura:

*Para inversiones = Nombre del PI+ Código del PI*

- El nombre del proyecto considera la descripción del Proyecto de Inversión en si (Infraestructura, equipamiento, desarrollo de capacidades y fortalecimiento institucional y de tipo IOARR).
- El código del PI es el código único de la inversión CUI.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- **Para unidad de medida:**
    - La unidad de medida debe ser representativa de las acciones que comprende la actividad y estar enfocada en resultados relevantes.
    - La unidad de medida debe permitir una medición del desempeño de la unidad orgánica en el marco de la actividad operativa.
    - En el caso de las AO relacionadas con las actividades de programas presupuestales, las unidades de medida deben ser las mismas.
  - **Para metas físicas:**
    - La meta física debe ser expresada en número entero, o porcentaje (en el caso de los componentes de la inversión).
    - La programación de las metas físicas debe realizarse de manera mensual, según corresponda.
    - La programación anual de las metas físicas puede ser el acumulado de las metas mensuales. En casos particulares las metas mensuales no se acumulan; es decir, la meta anual es similar a las metas mensuales.
- b) La programación de las actividades operativas, tareas operativas, metas físicas y unidades de medida se registrarán en el Formato del Anexo N° 01, teniendo como plazo hasta la última semana de febrero.
- c) Una vez culminado el registro, todos los Órganos lo remiten a la OGPP, quien revisa y consolida la programación de las metas físicas de las actividades operativas y tareas operativas, información que se registra en el aplicativo CEPLAN V.01. Con lo cual, se genera el reporte TXT que es enviado a la Oficina de Logística, para su valorización hasta la segunda semana de marzo de cada año. Lo que sirve de insumo para la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) en la fase de Identificación<sup>1</sup>.
- d) Los Órganos con la asistencia técnica de la Oficina de Logística y en el marco de sus competencias; valorizan las actividades y tareas operativas e identifican los bienes y

---

<sup>1</sup> Artículo 14 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

servicios necesarios, para asegurar su ejecución. Para lo cual, la Oficina de Logística debe disponer del catálogo único de bienes y servicios actualizado, con precios unitarios y uniformizados los ítems y específicas de gasto.

- e) Dicha valorización no considera los montos de contratación de Personal y Obligaciones Sociales, Contrato Administrativo de Servicio CAS.
- f) Adicionalmente, la Oficina de Recursos Humanos revisa, consolida y remite a la OGPP los requerimientos de gasto en materia de recursos humanos, a efectos de su incorporación en el presupuesto institucional.
- g) Asimismo, la Oficina de Servicios Generales coordina con los órganos la programación de los servicios básicos, seguridad y vigilancia, alquileres, servicios de limpieza y mantenimiento; entre otros.
- h) Terminado el proceso de valorización la Oficina de Logística debe remitir a la OGPP el Cuadro Multianual de Necesidades CMN, hasta la segunda semana de abril, para que pueda ser utilizado como insumo base, para la Programación Presupuestaria Multianual PPM y para el costeo de las actividades operativas del POI realizado a través de una interface SIGA – CEPLAN.
- i) Al POI Multianual valorizado, se incorpora la Programación Multianual de Inversiones, de acuerdo con las prioridades establecidas.

### 7.1.2 Aprobación

- a) Previa a la gestión de aprobación del POI Multianual, la OGPP analiza, revisa y valida la información para su registro en el aplicativo de CEPLAN V.01.
- b) Luego, elabora el Informe Técnico, el Proyecto de Resolución Jefatural de aprobación y conjuntamente con la propuesta de POI Multianual, lo remite a la Secretaría General para su revisión y ésta última, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para Opinión Legal.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- c) La Oficina General de Asesoría Jurídica remite a la Secretaría General el informe de opinión legal y el proyecto de Resolución Jefatural que aprueba el POI Multianual, recomendando su aprobación.
- d) La Secretaría General, previa revisión, eleva al Titular de la Entidad, el POI Multianual elaborado y el proyecto de Resolución Jefatural para su aprobación.
- e) El POI Multianual es aprobado por Resolución Jefatural antes de la Programación Multianual de Presupuesto, máximo hasta el 30 de abril de cada año, y registrado en el aplicativo CEPLAN V.01; luego, deberá ser publicado en el Portal de Transparencia Estándar PTE.

#### ❖ POI Anual Consistente con el PIA

##### 7.1.3 Ajuste – Consistencia

- a) Para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año, para realizar el proceso de ajuste, de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la Entidad.
- b) En el mes de abril, la OGPP (Área de Presupuesto) analiza la información del POI Multianual y el Cuadro Multianual de Necesidades CMN.
- c) En el transcurso del mes de mayo, se recibe la Asignación Presupuestal Multianual APM, y el Área de Presupuesto en base a esta asignación; debe remitir a los Órganos los techos presupuestales, los cuales deberán ajustar la información registrada previamente en el CMN, para la Fase de Clasificación y Priorización.<sup>2</sup> Se considera la inclusión o eliminación de ítems (bienes y/o servicios) y la reducción o incremento de montos y cantidades.
- d) Asimismo, este ajuste debe realizarse al POI del primer año, considerando la priorización de actividades operativas; fase en que se pueden realizar los ajustes tanto en incluir o

<sup>2</sup> Artículo 19 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

eliminar actividades operativas, disminuir o incrementar metas físicas.

- e) El Área de Presupuesto durante la última semana de mayo, realiza la Programación Presupuestaria Multianual PPM para posteriormente sustentarla para su aprobación, ante el Ministerio de Economía y Finanzas.
- f) Asimismo, hasta la segunda semana de julio se registran las demandas adicionales, pudiendo considerar con ella, las actividades y requerimientos que no pudieron ser financiadas con la APM.
- g) A partir del mes de noviembre, ya contando con un proyecto de Ley de Presupuesto, se realiza la consistencia del POI Anual, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF.
- h) Este proceso es realizado en base a la información de techos presupuestales PIA (asignación presupuestal por centro de costo) proporcionado por el Área de Presupuesto, la misma que será utilizada también por la Oficina de Logística para la consistencia con el Cuadro Multianual de Necesidades CMN correspondiente a la Fase de Consolidación y Aprobación<sup>3</sup>.
- i) La información de la consistencia final del CMN deberá ser remitida por la Oficina de Logística, a la OGPP, hasta máximo 10 días calendarios posteriores de comunicado el PIA, y será migrada a través de la interface entre los sistemas SIGA-CEPLAN para un nuevo costeo de las actividades operativas para el POI y de esta manera contar con el POI anual consistente con el PIA.
- j) El POI anual consistenciado deberá ser validado por la Comisión de Planeamiento Estratégico y aprobado mediante acto resolutivo y publicado en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) hasta máximo el 31 de diciembre de cada año.

---

<sup>3</sup> 3 Artículo 22 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras"



## 7.2 Etapas del Plan Operativo Institucional POI durante su ejecución.

A partir del mes de enero, se inicia la ejecución del POI Anual, donde los Órganos son responsables del cumplimiento oportuno de sus actividades operativas.

Durante la ejecución, surge la etapa de modificación para realizar cambios en la programación del POI, que deberá considerar lo siguiente:

### 7.2.1. Modificación del POI

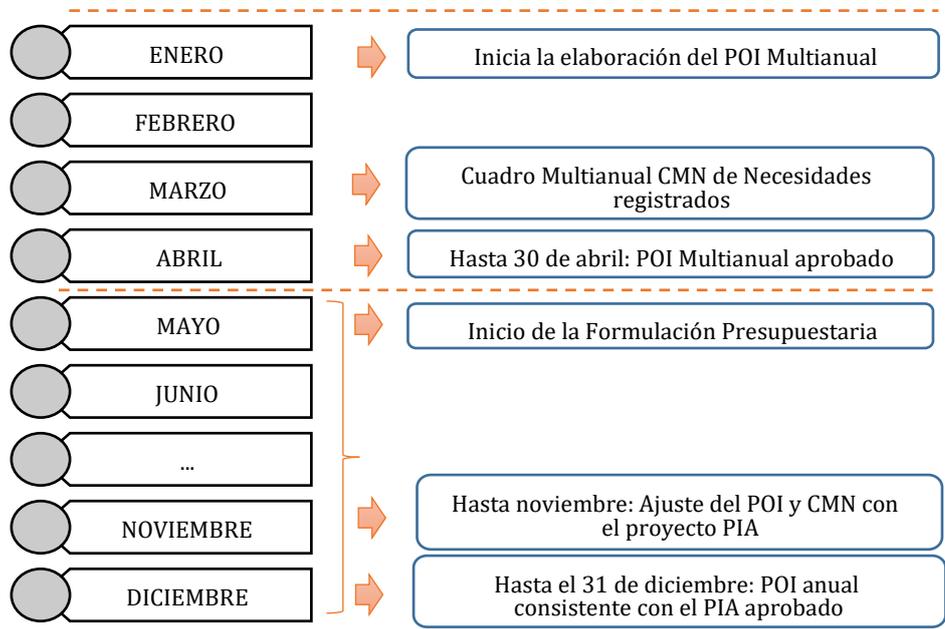
- a) La modificación del Plan Operativo Institucional POI Anual se realiza cuando se presenta alguna de las siguientes circunstancias:
  - Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI).
  - Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización.
  - Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros, que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia.
- b) Para solicitar la modificación, los órganos deberán utilizar el formato del [Anexo N° 02](#), que comprende todas las modificaciones en su programación de actividades y tareas operativas, metas físicas y/o financieras las cuales deberán estar debidamente sustentadas. Los formatos deben ser remitidos a la OGPP quien valida y consolida la información, con las propuestas de modificación de otros centros de costo.
- c) Una vez consolidada la propuesta de modificación, la OGPP elabora el Informe Técnico y el proyecto de Resolución Jefatural, para el trámite de aprobación. Los cuales son remitidos a la Secretaría General y ésta a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- d) La Oficina General de Asesoría Jurídica remite a la Secretaría General la opinión legal y el proyecto de resolución, que aprueba el POI Modificado, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo.
- e) La Secretaría General, previa revisión, remite el proyecto de resolución que aprueba el POI Modificado al Titular de la Entidad, recomendando su aprobación.
- f) Durante la ejecución del POI Anual se recomienda realizar hasta cuatro (04) modificaciones (una por trimestre), y/o dependiendo de la necesidad que permita asegurar el logro de los resultados.

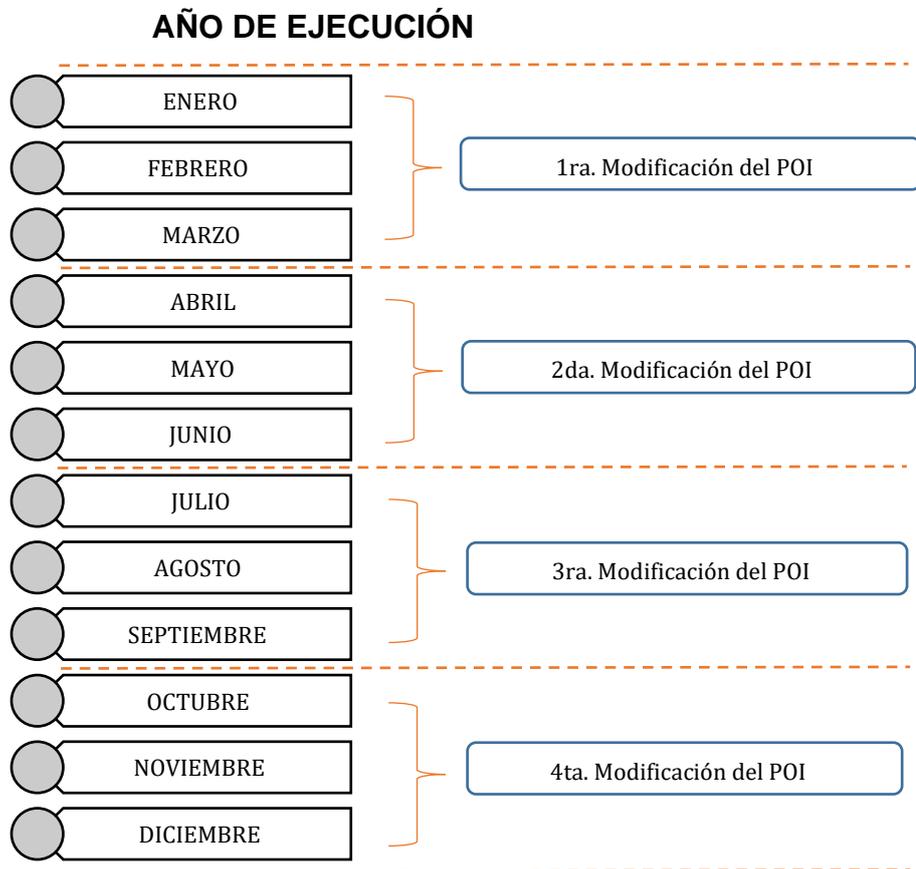
**Figura N° 01: Cronología de las etapas del POI**

### AÑO PREVIO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**Figura N° 02: Modificación del POI**



## VIII. DISPOSICIONES FINALES

### 8.1 Disposiciones Finales

- a) Los responsables de todos los centros de costo deberán velar por el estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva.
- b) Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por la OGPP en marco a las disposiciones de la normativa vigente del CEPLAN.
- c) La OGPP promoverá en el proceso de implementación de la presente Directiva; la incorporación del enfoque de articulación de los sistemas administrativos transversales, a través de la participación de todos los centros de costo del INDECI.



PERÚ

Ministerio  
de Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## IX. ANEXOS

- a) **Anexo N° 01:** Formato de formulación de POI.
- b) **Anexo N° 02:** Formato de Modificación de POI.
- c) **Anexo N° 03:** Glosario de Términos

**a) Anexo N° 01: Formulación de POI**

<b>PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 20....</b>																			
CENTRO DE COSTO RESPONSABLE :	0... - .....	OEI: OEI.0... - .....																	
CENTRO DE COSTO :	0...0...0... - .....	AEI: AEI.0...0... - .....																	
CATEGORIA PRESUPUESTAL :	.....	FUNCION: .....																	
PROGRAMA PRESUPUESTAL :	.....	DIV. FUNCIONAL : .....																	
PRODUCTO / PROYECTO :	.....	GRUPO FUNCIONAL : .....																	
ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA / ACC. INVERSION / OBRA ACTIVIDAD OPERATIVA	UNIDAD DE MEDIDA (AO) / TAREA OPERATIVA	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA / TAREA	MONTO PIA	META ANUAL	PROGRAMACION													
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
"...código y nombre actividad presupuestal.."				S/. xxxx															
"Actividad operativa 01"		FF: .....																	
Meta Ptal.:				Fn S/.....		S/...	S/...	S/...	S/...	S/...	S/...	S/...	S/...	S/...	S/...	S/...	S/...	S/...	
	"unidad de medida CEPLAN"			Fs		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
	"Tarea 1"	"....detalle Unidad de medida tarea..."	"....Unidad de medida tarea..."			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	

**b) Anexo N° 02: Modificación de POI**

Centro de Costo: .....												
OBJETIVO INSTITUCIONAL		ESTRATÉGICO	Unidad de medida	PROGRAMACIÓN				REPROGRAMACIÓN				SUSTENTO DE LA MODIFICACIÓN
ACCIÓN INSTITUCIONAL		ESTRATÉGICA		ENERO	....	DIC	TOTAL	ENERO	....	DIC	NUEVO TOTAL	
ACTIVIDAD OPERATIVA/Tarea												
AO. 1.	.....	.....	X	...	X	X	X	...	X	X	.....	
Tarea 1:	.....	.....	X	...	X	X	X	...	X	X	-Indicar fundamentos motivos que justifiquen la necesidad de modificar el POI.	
Tarea 2:	.....	.....	X	...	X	X	X	...	X	X		
.....	.....	.....	...	...	...	...	...	...	...	...		
Tarea n:	.....	.....	X	...	X	X	X	...	X	X		



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### c) Anexo N° 03

#### Glosario de Términos

##### o **El Plan Operativo Institucional POI**

Es un instrumento de gestión que comprende la programación de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para el cumplimiento de las Acciones Estratégicas AEI y el logro de los Objetivos Estratégicos Institucionales OEI definidas en el Plan Estratégico Institucional PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual, esta tiene dos versiones:

##### a) **Plan Operativo Institucional POI Multianual**

Esta cuenta con la programación multianual de actividades operativas e inversiones para un periodo no menor de tres (03) años, y tiene carácter orientador y junto con el Cuadro Multianual de Necesidades CMN son insumos para la programación presupuestaria multianual PPM.

##### b) **Plan Operativo Institucional POI Anual**

Esta se elabora tomando como base la programación del primer año del POI Multianual, al cual se debe ajustar y dar consistencia con la priorización establecida y el Presupuesto Institucional de Apertura PIA. Sus actividades operativas programadas son ejecutadas para el periodo anual y se le denomina en adelante como POI anual Consistente con el PIA.

##### o **Comisión de Planeamiento Estratégico CPE**

Para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad.

Debiendo desempeñar, de acuerdo a normativa, las siguientes funciones:

- Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el POI.
- Validar el documento POI.





- **Cuadro Multianual de Necesidades CMN**

Instrumento de gestión que contiene la programación de necesidades priorizadas de bienes, servicios y obras por un periodo mínimo de tres (03) años, para el cumplimiento de las actividades operativas necesarias para el logro de los objetivos institucionales y el cual es consolidado por la Oficina de Logística.

- **Actividad Operativa AO**

Acción orientada a la producción de bienes y servicios que cada centro de costo lleva a cabo de acuerdo a sus competencias, para el cumplimiento de las acciones estratégicas y el logro de los objetivos estratégicos.

- **Tarea Operativa TO**

Acciones que representan el desagregado de las actividades operativas del centro de costo para asegurar el desarrollo e implementación de las actividades operativas.

- **Centro de costo CC**

Son las unidades orgánicas, que consolidan los costos derivados de la provisión de bienes y servicios públicos a la sociedad y del desarrollo de los procesos y desde el cual generan los gastos para el cumplimiento de las actividades operativas.

- **Unidad de medida UM**

Expresión que permite cuantificar las metas que se esperan alcanzar con la realización de las actividades operativas; la cual debe ser precisa, cuantificable y verificable.

- **Meta física F**

Valor proyectado cuantificable que se pretende alcanzar en la ejecución de una actividad operativa, y la cual reflejara su grado de cumplimiento.

- **Meta financiera Fn**

Monto asignado necesario para el cumplimiento de una actividad operativa y la cual puede considerar una o más fuentes de financiamiento y genéricas de gasto.





- **Ejecución física**

Grado de avance en el cumplimiento de las metas físicas de los bienes y servicios entregados a la población o usuarios.

- **Ejecución financiera**

Grado de avance en el cumplimiento de gasto respecto del presupuesto asignado, que se relaciona al cuadro de necesidades, esta se considera el presupuesto ejecutado a partir de la fase de devengado.

- **Inversión**

Comprende los proyectos de inversión y las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación IOARR en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

- **Seguimiento**

Proceso continuo de recolección de información sobre la implementación y resultados de un plan para verificar su progreso. Comprende la recopilación periódica de información y su registro sistematizado, así como la identificación de alertas para emprender medidas correctivas durante la puesta en marcha del plan.

- **Plan Estratégico Institucional PEI**

Documento de gestión en el cual se traza la ruta que la entidad debe seguir en el mediano plazo, identificando la estrategia para lograr sus Objetivos Estratégicos Institucionales OEI, este se elabora para un periodo mínimo de tres (03) años. Cuenta también con las Acciones Estratégicas Institucionales AEI las cuales serán cumplidas con la implementación de las actividades operativas del POI y la misión o razón de ser de la entidad.

- **Presupuesto Institucional de Apertura PIA**

Es el presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.





PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- **Presupuesto Institucional Modificado PIM**

Es el presupuesto actualizado de la entidad pública a consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuadas durante el año fiscal, a partir del PIA.

- **Asignación Presupuestal Multianual APM**

Es el límite máximo de los créditos presupuestarios que corresponderá a cada pliego presupuestario y por encima de los cuales no podrá programarse ningún gasto.

- **Objetivos Estratégicos Institucionales OEI**

Es el fin que se espera lograr en un determinado periodo de tiempo a través de acciones planificadas, resultados que la entidad espera lograr en las condiciones de vida de la población a la que atiende y en sus condiciones internas en cumplimiento de sus funciones sustantivas o sus funciones de administración interna definidas por Ley.

- **Acciones Estratégicas Institucionales AEI**

Son iniciativas que contribuyen a implementar la estrategia establecida por los Objetivos Estratégicos Institucionales OEI, las cuales se concretan en productos (bienes o servicios) que la entidad entrega a sus usuarios. Estas se dan gracias a la implementación de las Actividades operativas e inversiones.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -  
San Isidro  
Central Telefónica (511) 225 9898  
[www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Uri: <https://iosgd.indeci.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>  
Clave: QJTPJIT

